



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3064/12, iniciado por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, remitiendo el Contrato de Comodato correspondiente al inmueble ubicado en la calle San Martín N° 600 esquina Santa Fe (ex “Almacenes Gómez”) de la localidad de Piedritas, donde funciona la Delegación del Registro de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos se expide manifestando que no realiza observación legal y/o jurídica alguna a dicho Contrato.

Que es necesario elevarlo al Honorable C..oncejo Deliberante a los efectos de otorgar la autorización para suscribir el contrato de comodato, que otorgue el marco legal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5163

ARTÍCULO 1º: Autorízase el Contrato de Comodato que como anexo integra la presente Ordenanza, entre la Municipalidad de General Villegas y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 15, Parcela 6, donde funciona la Delegación del Registro de las Personas, en la localidad de Piedritas, por el término de diez años con opción de renovación automática por períodos iguales.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS